

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informado que dentro del término de traslado de la demanda fue contestada la misma y se propuso excepciones de las cuales se corrió traslado a la parte demandante quien se pronunció dentro del término; requiriéndose la práctica de inspección Judicial, sírvase proveer. Bolívar Santander, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,



FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Bolívar, julio (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
PARTE DEMANDADA
INICIADO

681014089001202200006-00
AMPARO DE LA POSESION
ROSA MARIA PARDO DE CAMACHO
LUIS GABRIEL PARDO JEREZ y NEFTALÍ PARDO JEREZ
01 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a que la parte demandada contesto la demanda dentro del término de traslado y propuso excepción de mérito, de la cual se corrió traslado a la parte demandante quien dentro del término se pronunció sobre las mismas; como se encuentra pendiente resolver de fondo las excepciones propuestas y en la medida que dentro de la demanda fue solicitada por el apoderado de la parte demandante el decreto y practica de inspección judicial al inmueble objeto de la Litis; a ello se accederá favorablemente. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 y ss del C. G. del P., se hace necesario fijar fecha y hora para la práctica de la misma.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR EL JUEVES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) para la práctica de INSPECCIÓN JUDICIAL con intervención de perito, para comprobar sus linderos, extensión y mejoras y los actos perturbadores de la posesión; al inmueble ubicado en dos lotes de terreno denominados: 1. La Esperanza, distinguido con número catastral 000100310094000 y 2. La Unión, distinguido con número catastral 000100310065000, ubicados en la vereda gallegos, corregimiento Flórez, del municipio de Bolívar, Santander.

SEGUNDO: DESIGNESE al señor **ALVARO LOPEZ PEREZ** identificado con C.C. No. 19.097.771 de Bogotá D.C., como perito auxiliar de la justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. El citado podrá ser notificado a través de los siguientes medios: Calle 11 No 3-49 de Vélez Santander, al abonado celular No. 311-4928066 o el E-mail alvarounad@gmail.com

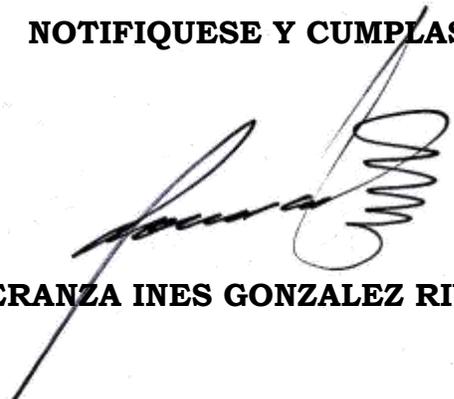
CUARTO: NOTIFIQUESE a la parte interesada haciéndole saber de la fecha y hora de la practicas de la diligencia de inspección judicial. Oficiese.

QUINTO: Comunicar al doctor **MARLON JAIME CHAVES RINCON,** apoderado de la parte demandante, que deberá suministrar las expensas necesarias para

la práctica de la diligencia de inspección judicial al predio; que si llegado el día y la hora fijados para su realización no se presentan o no suministran los medios necesarios la diligencia no podrá llevarse a cabo.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado

No. **048** hoy **08/JUL/2022**



FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO